



República de Colombia

**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral

**LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ**

**Magistrado Ponente**

**Radicación n° 11001-02-05-000-2025-02877-00**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Por reunir los requisitos establecidos en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 333 de 2021, **ADMÍTESE** la acción de tutela promovida por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PROVENIR SA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.**

En consecuencia, se dispone:

1. Córrase traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de

defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

2. Vincúlese a las partes e intervenientes de los siguientes procesos

Demandante	No Proceso	Juzgado Laboral Ibagué
Constanza Isabel Ramírez Acevedo	73001310500220230010100	Segundo
Jorge Enrique Castillo Piñeros	73001310500220230009300	Segundo
Cielo Ome Muñoz	73001310500220230021200	Segundo
Julio Cesar Matiz	73001310500520230024800	Quinto
Francisco Gabriel Restrepo	73001310500620240008500	Sexto
Félix Daniel Ávila	73001310500420230017000	Cuarto
Olga Jableidi Arévalo Ariza	73001310500220230041600	Segundo
Nelson William Sierra Salazar	73001310500320240009900	Tercero
Omar De Jesús Grajales	73001310500220230032200	Segundo
Edgardo Eric Del Rio Borja	73001310500620220033400	Sexto

3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual

sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

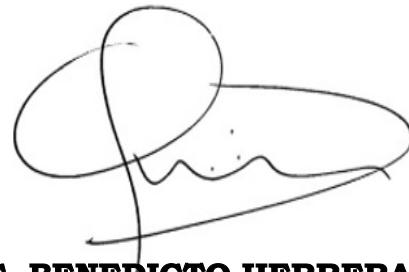
5. Requiérase a las accionadas, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias.

6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.

**Firmado electrónicamente por:**



**LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ**  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: AB351BABADE41688FE739BF443400DBFC271CBAA0AC958BFC4E3F63B3FD9AF46  
Documento generado en 2025-12-18